

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA		
	SECRETARÍA DE CONTRATACIÓN		
	ADICIÓN EN VALOR No. 1	CÓDIGO: 120	Página 1 de 2
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016

ACTA DE ADICIÓN EN VALOR No. 01
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 180 DE 2025

Entre los suscritos a saber, **CAMILO ANDRES FERRO CALDERON**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.072.961.140 expedida en Anapoima, quien obra en nombre y representación del Municipio de Anapoima- Cundinamarca, en su calidad de Alcalde, posesionado el 27 de diciembre de 2023 ante la Notaria Única de Anapoima - Cundinamarca, debidamente autorizado por el Honorable Concejo, debidamente facultado por el literal b numeral 3° del Artículo 11° de la Ley 80 de 1993, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, y por otra parte **CES DEL LLANO Y ASOCIADOS SAS**, con Nit 900.459.109-1, representada legalmente por el señor **JAIME ALEJANDRO VELA PEREZ** identificado con cedula de Ciudadanía No. 86.072.787 de Villavicencio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN EN VALOR No. 01**, previa las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Anapoima celebro con **CES DEL LLANO Y ASOCIADOS SAS**, Contrato de Prestación de Servicios No. 180 de 2025, cuyo objeto es PRESTAR EL SERVICIO DE MENSAJERÍA CERTIFICADA A NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA LA NOTIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES EMANADAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA - CUNDINAMARCA. A Precio Unitario y Monto Agotable.
2. Que el contrato tendrá un término de ejecución de SIETE (07) meses y/o hasta agotar el presupuesto oficial, a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre Contratista y Supervisor previa expedición del registro presupuestal sin que supere el 30 de diciembre de 2025, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3. Que el valor inicial del contrato es por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$ 15.000.000.00) M/CTE.
4. Que el día 29 de mayo de 2025, se legalizo el ACTA DE INICIO por el Contratista y Supervisor del Contrato, cuya fecha de inicio es del 29 de mayo de 2025 y fecha de terminación inicial establecida para el día 28 de diciembre de 2025.
5. Que el día 28 de octubre de 2025, mediante oficio interno No. 102 de la misma fecha, la supervisión del contrato solicita adición en valor por la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 7.500.000.00) M/CTE, teniendo en cuenta que;

“Se requiere adicionar el valor al contrato No. 180, con el fin de dar continuidad a los procesos de notificación de actuaciones emanadas de la Secretaría de Hacienda”. (Oficio adjunto).

En atención a las anteriores consideraciones y de acuerdo a la normatividad vigente, se desprende la presente ADICIÓN EN VALOR No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. 180 de 2025, cuyas clausulas se enuncian a continuación y jurídicamente son viables así;

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar en valor la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 7.500.000.00) M/CTE., al Contrato de Prestación de Servicios No. 180 de 2025, de acuerdo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 2025000903 de fecha 28/10/2025, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Anapoima, con cargo al presupuesto vigencia fiscal 2025, así;

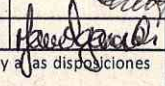
RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.45.4599002.2024250350023.MT207.260104	FORTALECIMIENTO DE LA EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA - FUENTE: 260104-RB.SGP.LIBRE DESTINACION	\$ 7.500.000.00
TOTAL		\$ 7.500.000.00

CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTIAS. El contratista, se compromete a modificar las garantías que tiene constituidas en desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios No. 180 de 2025, atendiendo lo previsto en el contrato original, ajustándolas en los términos indicados en el presente documento.

CLÁUSULA TERCERA: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS: Para todos los efectos son documentos de la adición en valor, los que hacen parte integral del mismo y los citados en el presente documento, salvo los que se opongan al mismo.

El presente documento se perfecciona por la suscripción y/o aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II, la publicación a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el día **04 de noviembre de 2025**.

Proyecto y Elaboró	Nombre	Cargo	Firma
	Maria Deyanira Martínez Hernandez	Profesional Universitario - Secretaría de Contratación	
Revisó y Aprobó	Yaned Garzón Chaparro	Secretario de Despacho - Secretaría de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			